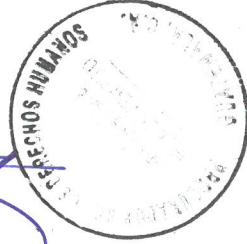


DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



Supervisión al acceso al arte y la cultura desde las y los jóvenes

Guatemala, diciembre de 2021



12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

@PDHgt

ANTECEDENTES

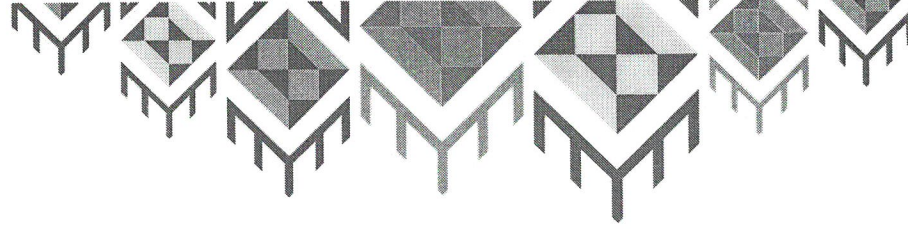
En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres¹.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.²

La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2,756,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.³

No obstante que el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral,

¹ Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.
² Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019
³ Ídem



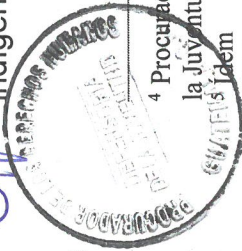


PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna⁴; la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada; además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.⁵

A partir de los informes generados por la PDH “[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.”⁶

En relación al derecho a la cultura y el derecho al deporte, la ENCOVI 2014 documentó que únicamente el 24.6% de las y los jóvenes dedicaron tiempo el día anterior para realizar actividades deportivas, culturales o de esparcimiento fuera del hogar, el 6.5% dedicó una hora o menos; el 15.9% entre 2 y 5 horas y el 2.2% dedicó 6 horas o más. Al desagregar la información por sexo se observa que el porcentaje de hombres (32.8%) es mucho más elevado que el de las mujeres (17.0%), con una brecha de 15.8 puntos porcentuales; también se observa una brecha menor, de 2.4 puntos porcentuales, entre la población indígena y no indígena, siendo más elevado el porcentaje para las y los jóvenes indígenas.



⁴ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

⁶ Ibídem

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

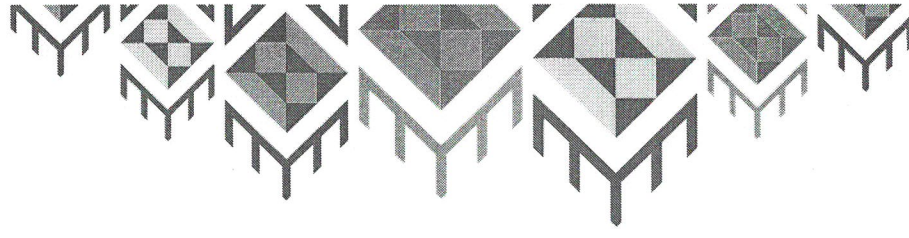
✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

☎ 1555

📘 📞 📧 📺 📱 @PDHgt





El Ministerio de Cultura y Deportes ha apoyado en la creación de 16 políticas municipales de cultura, ocho en 2018 y ocho en 2019; orientando para el efecto que dichas políticas cuenten con los temas de infraestructura y fondos y se ofrece el acompañamiento y soporte técnico, sin embargo, el número de políticas es limitado. Se inició la creación del sistema nacional de investigación cultural, estableciendo un consejo, sin embargo por falta de presupuesto dejó de funcionar.

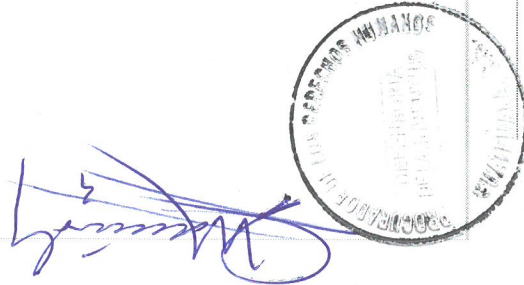
En el año 2019 se informó que existían 9 conservatorios, 17 escuelas de arte, 22 orquestas juveniles (una por departamento), y 104 academias de arte comunitario (en áreas rurales y con enfoque de prevención de violencia); ese año se atendieron 7,000 estudiantes.

Para el efecto, en el año 2019, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

“Aprobar e implementar un plan de acción de las tres políticas sustantivas (Arte, Expresiones Culturales, Patrimonio Cultural) así como la integración de la mesa intrainstitucional u otro mecanismo que facilite la coordinación y monitoreo de las acciones que desarrollan las direcciones generales para un mejor impacto de las políticas culturales y su acceso por parte de las y los jóvenes.”

MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos	de los	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”.
El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una		



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

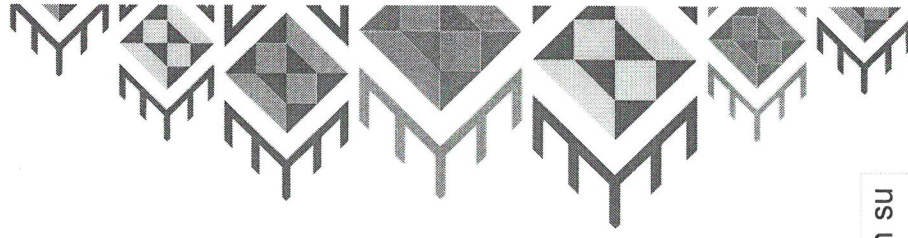
✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

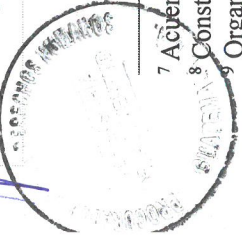
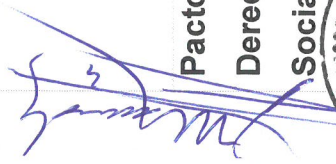
📞 1555

📱 @PDHgt



de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.

Defensoría de la Juventud	Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.” ⁷
Constitución Política de la República de Guatemala	En la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 57 al 64 y 71, aborda la obligación del Estado por promover y garantizar el acceso a la cultura y el arte para toda la población. ⁸
Declaración Universal de DDHH	La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 22 señala que “[t]oda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a [...] la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.” Asimismo, en su artículo 27 establece que “[t]oda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.” ⁹
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 15 que se reconoce el derecho de toda personas a “[p]articipar en la vida cultural”. ¹⁰



⁷ Acuerdo SG-98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

⁸ Constitución Política de la República de Guatemala, Art. 57 al 64, y 71, 31 de mayo de 1985.

⁹ Organización de Naciones Unidas (ONU): Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III).

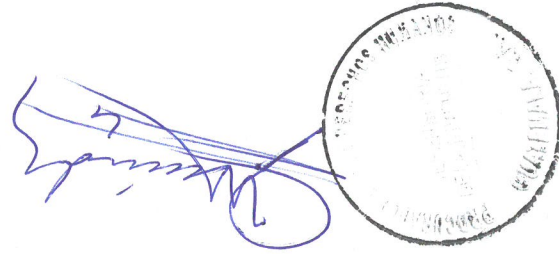
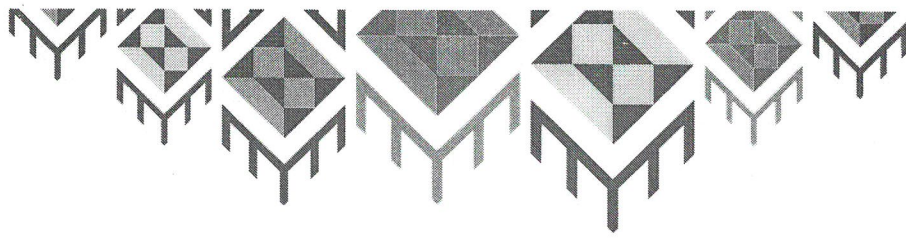
¹⁰ ONU: Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, 16 diciembre 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 999, p. 171.

General

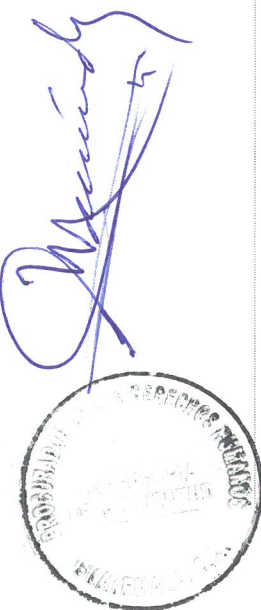
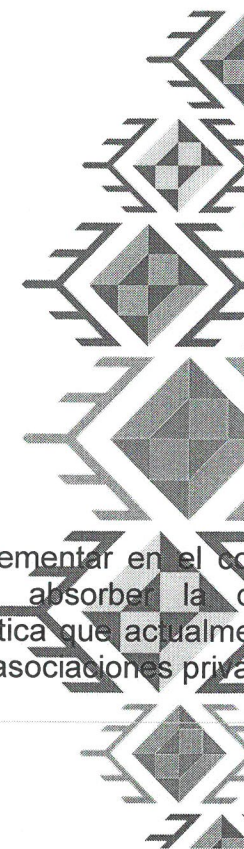
Verificar el cumplimiento de las políticas sustantivas y operativas contenidas en las políticas culturales, deportivas y recreativas 2015-2034

Específicos

1. Verificar los procesos de formación e investigación para desarrollar las artes, las expresiones artísticas y las expresiones culturales tradicionales a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional.
2. Verificar los procesos de fomento y difusión para desarrollar las artes, las expresiones artísticas y las expresiones culturales tradicionales a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional.



Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
La Dirección de Formación Artística cuenta con un presupuesto de Q.22 millones para la implementación de formación artística formal, 17 escuelas y 9 conservatorios; y para formación artística no formal con 22 Orquestas y 55 academias; las actividades se desarrollan en horario administrativo. Las Academias Nacionales funcionan de forma tripartita, surgen a partir de la solicitud de la población, las cuales gestionan apoyo con las Municipalidades y así se realizan convenios con el MICUDE; varían de región en región y se establecen por requerimiento, predominando artes visuales y música, en menor demanda teatro y danza. Se indicó que para el equipamiento y suministros, no siempre cuentan con presupuesto, pero si hay disponible se compra. Durante la pandemia se ha comprado todo lo necesario para las medidas sanitarias. Anteriormente, en el Conservatorio Nacional de Música había cuatro comités que se transformaron en asociaciones y firmaron un convenio con el MICUDE para seguir trabajando en sus instalaciones y cubrir actividades desarrolladas en un plan fin de semana como	La oferta de formación artística del MICUDE es limitada; no se cuenta con una estrategia de ampliación de cobertura y coordinación interinstitucional adaptada a las necesidades locales y horarios accesibles, además no existe alguna estrategia orientada a la inclusión de jóvenes. El limitado equipamiento y abastecimiento de suministros denota la falta de estrategias para el fortalecimiento y ampliación de cobertura de los procesos de formación artística. Derivado de la falta de capacidad de responder a la necesidad de formación artística, el MICUDE permite que asociaciones privadas realicen sus funciones utilizando el Conservatorio Nacional de Música para desarrollar Academias de fines de semana en	Diseñar en el corto plazo, una estrategia de ampliación de cobertura de los procesos de formación artística, adaptado a las necesidades locales, incluyendo presupuesto suficiente equipamiento y suministros, así como para el desarrollo de actividades que prioricen a las y los jóvenes, en horarios accesibles. Implementar en el corto plazo una estrategia para absorber la demanda de formación artística que actualmente está siendo cubierta por asociaciones privadas.





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Academia, ya que el MICUDE cubre la Escuela con la carrera que dura 9 años, mientras ellos cubren formación para principiantes o no profesionales. En contrapartida dan un porcentaje en especie para cubrir áreas que no cubre el MICUDE.

La Dirección Técnica de Fomento de las Artes informó que tiene a su cargo a los siguientes grupos artísticos:

Ballet Guatemala; Ballet Moderno y Folklórico; Coro Nacional; Marimba de Concierto del Palacio Nacional; Marimba de Concierto de Bellas Artes; Marimba Femenina de Concierto; y Orquesta Sinfónica Nacional.

Todas las presentaciones son gratuitas, a excepción del Ballet Nacional de Guatemala (Decreto 17-92) y la Orquesta Sinfónica Nacional (Decretos 80-91 y 24-93), las que pueden cobrar sus presentaciones, destinando 60% de los ingresos para un bono de los trabajadores y 40% funcionamiento; todas las instituciones tienen Decreto de aprobación, pero solo estas dos cuentan con personal para llevar la cuentadancia.

Ninguna Institución cuenta con sede propia, están ubicadas en diversos edificios del MICUDE para ensayar y se presentan en los espacios existentes que la mayoría de veces no son adecuados; realizan giras departamentales, aunque no se cuente con las condiciones óptimas para los 210 artistas que las integran.

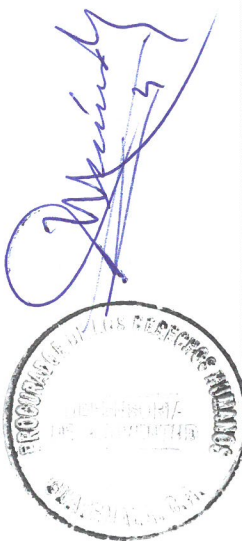
artes plásticas, música y danza, a cambio de un porcentaje de suministros.

El cobro para acceder a algunas presentaciones de los grupos artísticos del MICUDE incide en la limitación al disfrute del derecho al arte y la cultura, particularmente de adolescentes y jóvenes que no cuentan con recursos para el pago de este servicio.

La falta de infraestructura adecuada, tanto para sedes permanentes de los grupos artísticos como para sus presentaciones, limita la posibilidad de realizar más presentaciones a nivel local, aumenta costos y demanda mayor logística, incidiendo en una limitada oferta artística.

Promover el análisis de la normativa y estándares correspondientes en razón de eliminar los cobros para acceder a presentaciones artísticas, desarrollando temporadas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo a quienes se encuentran fuera del sistema escolar.

Realizar las acciones necesarias para establecer a mediano plazo, la asignación de infraestructura adecuada para el funcionamiento y ensayos de los grupos artísticos, así como coordinación interinstitucional para el uso de instalaciones



No se informó sobre el presupuesto que se tiene asignado.

La Dirección Técnica de Difusión está a cargo del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, Centro Cultural de Escuintla, y Teatro de Bellas Artes; trabaja estrechamente con la Dirección Técnica de Fomento para que las Instituciones Artísticas puedan presentarse en los diferentes espacios.

Recientemente se aprobó un Acuerdo Gubernativo que exonera el pago del CCMA para instituciones que no cobran el ingreso a actividades artísticas, ya que antes la aprobación habría dependido del Presidente de la República.

Durante la Pandemia han realizado remodelaciones en la infraestructura en el CCMA y TBA, además de estar implementando junto con la Dirección Técnica de Fomento las actividades de "Telón Abierto".

El Departamento de Apoyo para la Creación Artística es parte de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes, su función es el apoyo para artistas independientes en actividades y reconocimientos, según las solicitudes que se realicen, en su mayoría han apoyado jóvenes y en prevalencia a mujeres.

El presupuesto asignado para el año 2021 es de

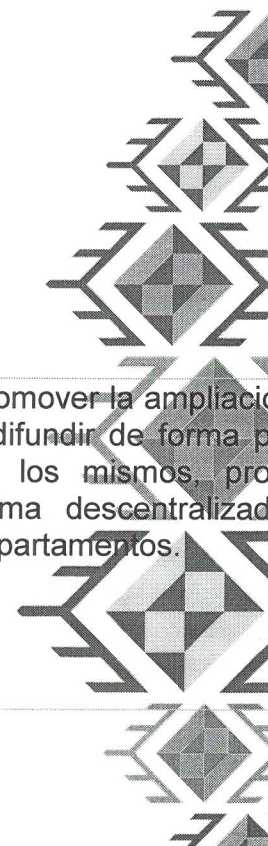
La infraestructura cultural y artística a cargo del MICUDE es extremadamente limitada, no se cuenta con una proyección en el corto plazo para la construcción de nueva infraestructura y su descentralización.

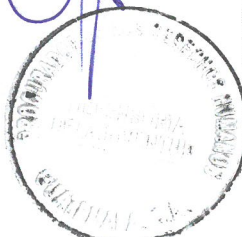
El número de artistas que se apoyan a través de CREA o las Casas de la Cultura es limitado, al igual que su cobertura geográfica y financiera.

adecuadas a nivel local.

En el marco de las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas 2015-2034, incorporar un componente orientado a la infraestructura cultural y artística descentralizada.

Promover la ampliación del tipo de programas y difundir de forma periódica la disponibilidad de los mismos, propiciando su acceso de forma descentralizada para artistas de los departamentos.





8,265,000.00.

A la fecha de la supervisión, en el año 2021 se ha apoyado a 17 artistas, 11 premios y en el programa “Telón Abierto” a 28 artistas, de 6 Municipios a nivel Nacional. También se estará beneficiando a alrededor de 3 mil artistas con el Programa Apoyarte.

Asimismo se está trabajando para abrir 50 Casas de Desarrollo Cultural en los Departamentos de Quetzaltenango, Huehuetenango, El Quiché, Escuintla, Chiquimula e Izabal, mismas que son oportunidad para ampliar cobertura.

Cada dirección entrevistada desarrolla sus acciones de manera aislada implementando su propio plan de trabajo, sin embargo no hay una coordinación estratégica entre ellas que les permita tener una visión integral que responda a las políticas sustantivas aprobadas (arte, expresiones culturales y patrimonio cultural).

Cada Dirección Técnica desarrolla su estrategia de comunicación con la Delegación de Comunicación a través de redes sociales, Radio Faro Cultural y Canal de Gobierno, así como en radios comunitarias a nivel local.

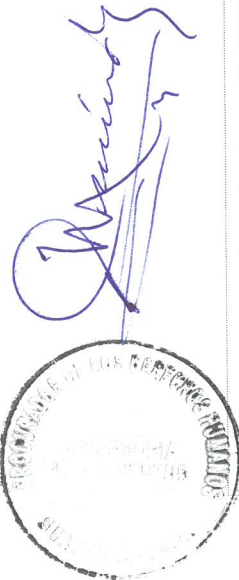
Cada Dirección Técnica realiza su monitoreo por medio de informes de supervisión y del personal responsable de las actividades mensualmente; no se realizan de impacto.

Las Direcciones Técnicas de Fomento de las Artes, Formación Artística y Difusión de las Artes de la Dirección General de Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, cuentan con un presupuesto mínimo para el desarrollo de sus actividades, sin infraestructura adecuada y con personal limitado, de manera tal que se podría inferir que las artes son percibidas como un gasto y no como una inversión en la población, especialmente para la juventud.

Aprobar e implementar un plan de acción de las tres políticas sustantivas (Arte, Expresiones Culturales, Patrimonio Cultural) así como la integración de la mesa intrainstitucional u otro mecanismo que facilite la coordinación y monitoreo de las acciones que desarrollan las direcciones generales para un mejor impacto de las políticas culturales y su acceso gratuito por parte de las y los jóvenes.

Realizar un diagnóstico de las necesidades en infraestructura, recurso humano y presupuestario para que en el mediano plazo las mismas puedan responder a las políticas sustantivas aprobadas.

Fortalecer la estrategia de comunicación para



que más población pueda tener el conocimiento de la oferta cultural y artística que posee el MICUDE así como los requisitos para acceder a dicha oferta.

